

SUSCRICION EN SANTANDER.

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Por un año.....     | 80 rs. |
| Por seis meses..... | 40     |
| Por tres idem.....  | 24     |

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Por un año.....     | 120 rs. |
| Por seis meses..... | 60      |
| Por tres idem.....  | 34      |

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 137.

#### ELECCIONES.

No habiendo resultado elegidos mas que dos de los cinco Diputados que á esta provincia corresponden, de acuerdo con lo determinado en el artículo 34 de la ley electoral vigente, he dispuesto que se proceda á segundas elecciones el Domingo 22 del que rige bajo las mismas disposiciones observadas en esta última eleccion.

Cumpliendo con lo que se dispone en el artículo 33 de la ley, y teniendo á la vista el resumen de los votos y personas que los han merecido, entre los nueve nombres siguientes, habrán de recaer forzosamente los sufragios que el 22 lleguen á depositarse en las urnas.

- D. Hipólito Hoyos.
- D. Francisco Lujan.
- D. Angel Fernandez de los Rios.
- D. José Seco Baldor.
- D. Fernando Calderon de la Barca.
- D. Antonio Santa Cruz.
- D. Antonino Gutierrez Solana.
- D. Baldomero Espartero.
- D. José Portillo.

El artículo 37 consagra el principio de que en segundas elecciones los electores no podrán inscribir en las papeletas mas número de candidatos que los que faltan nombrar á la provincia; y como en esta solo hay que hacer el de tres sugetos, solos tres nombres podrán contener dichas papeletas, y estos tres de entre los nueve arriba inscritos.

El Viernes 27 del que corre á las 10 de su mañana, tendrá lugar la Junta general de escruticio, á la que habrán de concurrir con la debida autelacion todos los señores comisionados; y si por cualquier evento hubiere alguno imposibilitado de hacerlo, encargo muy particularmente el que se remitan las actas, para que en tan importante acto no haya falta de ningun género.

El admirable ejemplo de sensatez y patriotismo que en esta eleccion acabais de ofrecer, me hacen esperar confiado en que no oscurecereis en un solo dia tantos títulos al aprecio del Gobierno y á la estimacion pública.

Continuad en esa senda porque en ella y dispuesto á sacrificarse por vosotros, si necesario fuese, encontrareis á vuestro Gobernador Felix de Aguirre. Santander 17 de Octubre de 1854.

CIRCULAR NUM. 138.

La firme resolucion de atender con solicitud cumplida á cuantos pueblos de esta provincia se vean afligidos de la epidemia, que aunque en proporciones exiguas se deja sentir en esta capital, me pone en el caso de prevenir á V. que bajo su mas estrecha responsabilidad me dé parte, no ya solo de la existencia del cólera-morbo asiático, en el inesperado caso de presentarse en ese distrito municipal, sino hasta de aquellos casos de carácter sospechoso. Para proceder con acierto en materia tan grave, dispondrá V. que los facultativos dependientes de ese Ayuntamiento, y aún los que no lo sean, pero que visiten á muchos ó parte de sus administrados, den cuenta diariamente y por escrito de las novedades que en la salud pública ocurran, pudiendo V. de este modo llenar los deberes que le dejo impuestos.

Otra mas humanitaria y enérgica por cierto habrá



de ser su conducta de V. desde el momento en que llegue á desarrollarse tan terrible calamidad en su jurisdicción. El establecimiento de Juntas compuestas de los vecinos mas acomodados y benéficos, en los puntos mas á propósito: la organizacion del servicio de los facultativos y eclesiásticos, y sobre todo la reunion de un fondo capaz de responder á las necesidades de la clase menesterosa; son medidas de tan alta importancia, y de suyo tan esenciales, que miraría como uno de los servicios mas importantes prestado á la humanidad, el que V., de acuerdo con cuantas corporaciones populares existan en ese punto, procediesen desde luego á adoptarlas para estar así dignamente preparados á cualquiera eventualidad. Si en cualquier acto del servicio público la omision es siempre una falta y muchas veces un crimen, cuando como hoy se trata de la cosa mas importante del individuo, dejo á su consideracion la justa apreciacion del mas ligero descuido.

Dios guarde á V. muchos años. Santander 16 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.—Sr. Alcalde Constitucional de.....

#### *Habitantes de Santander.*

La alarma producida ayer por la aparicion del cólera morbo asiático, me pone en el deber de dirigirme á mis conciudadanos para asegurarlos, que segun los informes de los facultativos, no hay un motivo que la justifique. La manera lenta con que se ha ido presentando la invasion de la epidemia, los datos que existen en este Gobierno, de los casos ocurridos, y mis continuas conferencias con las personas autorizadas en la ciencia me hacen entrever la segura confianza de que la enfermedad existente no se desarrollará con la intensidad y fuerza con que lo hizo en el año de 1834: las medidas que tengo adoptadas me dán tambien el derecho de asegurarnos que de ningun auxilio carecerán los que se encuentren en el desgraciado caso de necesitarlos.

La Junta provincial de Sanidad y las Corporaciones populares se ocupan sin descauso en proporcionar cuantos recursos sean necesarios, para que de este modo las clases menesterosas no carezcan de ocupacion, proporcionándoles esta el medio de acudir á las primeras necesidades de sus familias. Trabajo y alimento, hé aquí la base principal de los buenos principios higiénicos mas necesarios en el dia.

Si en circunstancias mas difíciles que la presente os demostré hasta dónde llega mi solicitud cariñosa en momentos de tribulacion y desdicha, si cuando sin obedecer á otro sentimiento que el de mi corazón, tuve la dicha de merecer el renombre para mi querido, de padre de los pobres, hoy que por la posicion oficial que ocupo tengo el sagrado deber de consagrarme al cuidado de todos, considerad si podré apartarme ni por un solo instante de lo que mi deber, la humanidad y las leyes me prescriben. Cese pues, vuestra ansiedad, la prevision se ha antepuesto á la desgracia y vuelvo á repetir que cuantas medidas pudieran contribuir á minorar los males que siempre son de temer, otras tantas están tomadas de acuerdo con las Corporaciones de esta capital. El servicio de los facultativos y las juntas parroquiales quedan

establecidas en las casas de socorro, situadas en los edificios del Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputacion provincial y Consulado: á todas horas se encontrarán en ellas, tanto de dia como de noche, todos los auxilios necesarios. Todo está preparado para hacer frente á las primeras necesidades, y si estas lo exigen, apelaré á la generosidad y filantropía de las personas acomodadas, abriendo una suscripcion en la que no figurarán los últimos ni el Gobierno de S. M. ni sus delegados en esta prvincia.

Compatriotas, vivid tranquilos, aguardad con serenidad los acontecimientos, descansad en el celo de vuestro amigo, de vuestro compañero de glorias y adversidad, y en la energía y prevision de vuestro Gobernador. Santander 14 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

### JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SANTANDER.

#### Precauciones y medidas sanitarias contra el cólera morbo.

Habiendo dispuesto con paternal solicitud el Gobierno de S. M. que las Juntas de Sanidad en las poblaciones invadidas ó amenazadas del cólera-morbo redacten una instruccion popular, á fin de que nadie ignore los recursos generales admitidos por la ciencia y mas acreditados por la esperiencia contra esta enfermedad, la Junta provincial de Sanidad, cumpliendo con aquella soberana disposicion, acordó publicar la siguiente.

Aunque no existe medio alguno de impedir con entera seguridad la invasion del Cólera-morbo asiático, ni preservativo directo de este mal, viviendo en el país en que reine, está probado que hay recursos eficaces para minorar el riesgo de ser atacado el individuo y poner limite al desarrollo progresivo en la poblacion. Estos recursos se reducen á evitar con solicitud y esmero las causas que predisponen á contraer la enfermedad, y acudir á su mas pronto remedio. Al efecto, deberán observarse con rigor las precauciones siguientes.

#### Régimen dietético.

Aunque por regla general el mas conveniente á cada sugeto es aquel que habitualmente ha seguido sin experimentar trastorno en su salud, durante la epidemia, y desde que se teme su aparicion, debe empezarse por adoptar la mayor sobriedad en los alimentos y bebidas: establecer un régimen nutritivo racional, acomodado á los hábitos adquiridos, usar de carnes cocidas ó asadas, de vino puro de la Nava, Jerez, Manzanilla ú otro generoso en muy moderada cantidad: caso de usarse de vinos tintos, son preferibles los claretes de Cataluña, Toro ó Valdepeñas: del arroz cocido, mas seco que caldoso; de huevos fritos ó cocidos, sin dejarlos endurecer mucho; del pescado de buena calidad, como la merluza, lluvina, trucha, lenguado, siempre frito y nunca cocido ni en salsa. En caso de hacerse uso de otros alimentos, debe tenerse presente la sobriedad recomendada y la abstinencia de los que abajo se indicarán como perjudiciales, procurando siempre usar los que sean de clase mas restaurante y tónica, aun por las personas



que no estén habituadas á ellos, pues estas deberán moderar la cantidad, respetando el hábito contraído.

Conviene en general abstenerse de la leche, del chocolate, de los pescados de mala clase, verduras, legumbres, frutas, ensaladas, pastas, dulces, licores, aguardiente y del vino tinto que esté cargado de parte colorante: de los embuchados de toda clase, del tocino fresco, cerveza y helados, como perjudiciales. Debe beberse poca agua, y menos si está muy fría: si molesta la sed, se beberá mezclada con vino y azúcar, cuidando que sea en hora en que esté hecha la digestión.

Debe evitarse el abuso que algunas personas hacen de los cocimientos de malva, parietaria, zaragatona y flor de malva. El té, café ú otra infusión de salvia, manzanilla ó yerba luisa, tomada en moderada cantidad antes de la comida, podrá convenir para entonar las vias digestivas.

#### **Accion atmosférica y habitaciones.**

Es peligroso respirar el aire fresco en sitios poblados de árboles, sombríos y húmedos, señaladamente estando sudando; por lo que es perjudicial salir por las noches y muy de mañana sin el competente abrigo.

El aire húmedo de las habitaciones, mal sano en todos tiempos, se hace muy peligroso cuando reina el cólera-morbo. Es por tanto dañoso guardar ropa húmeda y mas hacerla secar, dentro de la habitación: convendrá en invierno calentar esta, pero manteniéndola constantemente en un temple moderado para no resfriarse haciéndose mas sensible la salida. La estancia prolongada en tertulias, cafés, villares, tabernas y otras reuniones, particularmente cuando las noches son frías y húmedas, puede ser muy perjudicial.

Si no puede evitarse que viva demasiada gente en una habitación, debe esta ventilarse por la mañana y durante el dia, abriendo puertas y ventanas con frecuencia largo rato, pero cuidando de estar uno separado en otra habitación, ó enteramente vestido para no resfriarse.

Ha de cuidarse de tener bien tapados y rociar al menos una vez cada dia con agua los vertederos, frezaderos, letrinas y demas lugares inmundos, y que se vacien las aguas puercas á medida que se ensucian. Las habitaciones deben purificarse, no con sustancias aromáticas, sino con el vinagre echado sobre una plancha de hierro caliente, que es despues del cloro, uno de los medios que mas pueden aconsejarse.

Será bueno deshacerse de todos los animales domésticos inútiles, y abstenerse de criar los que sean necesarios en sitios reducidos, mal limpios ó poco ventilados. Siempre en la inteligencia que nunca será por demas el esmero en la limpieza y salubridad de las habitaciones, pues se ha observado que cuanto mas puro es el aire en que se vive, menos exposicion hay á padecer el cólera.

#### **Abrigo y limpieza del cuerpo.**

El cuerpo debe llevarse bien abrigado segun la estacion, pero nunca convendrá andar muy ligero de ropa. Con particularidad han de resguardarse siempre de la accion del frio la cabeza, los pies y el bajo vientre. Está generalmente reconocido como fa-

vorable, la aplicacion sobre el vientre de una faja de lana, llevar sobre la carne almillas ó elásticos de bayeta ó franela, y usar buen calzado y media de lana.

La limpieza de la piel es tambien un medio importante de preservacion. Ordinariamente se practica tomando algunos baños de agua tibia, seguidos de ligeras friegas. No puede dudarse de la utilidad de esta precaucion higiénica; con todo, el que no está acostumbrado á ella, puede muy bien omitirla en tiempo de epidemia. Pero las fricciones en seco son muy convenientes, y será fácil administrárselas cada uno así mismo, frotándose ó haciéndose frotar (por la noche, y aun mejor todavia por la mañana y por la noche) el tronco, los brazos, los muslos y las piernas, durante un cuarto de hora con un cepillo suave ó con un pedazo de bayeta.

#### **El trabajo.**

Cada uno debe continuar en su trabajo y ordinarias tareas. La ocupacion, y una vida activa, pero evitando cuanto sea posible los excesos de fatiga, son uno de los mejores medios de distraer la inquietud del ánimo. Las tareas que ocupan mucho la imaginacion no son convenientes, ni tampoco los trabajos que traen consigo una privacion no acostumbrada de sueño durante la noche.

El paseo moderado al aire libre en horas convenientes es provechoso, y no ocuparse del cólera, sino para tomar las debidas precauciones; por lo que, se recomienda de suyo la vida del campo en lugares ventilados y lo mas apartados de puntos en que se padezca el cólera.

#### **Vehecentes pasiones de ánimo.**

Esta es una causa de cólera, contra la que pueden muy poco los preceptos del arte, las razones y los consejos. Sin embargo, podrá ser de no escasa conveniencia declarar que en la consideracion de que es corto el número de personas que padecen la enfermedad relativamente al de habitantes de cada pueblo, que en proporcion es mucho menor el número de atacados que sucumben; en la grande probabilidad de preservarse guardando con exactitud los preceptos higiénicos que van esplicados, que en la templanza en todo y en la tranquilidad de conciencia, es en donde debe buscarse el mas sólido y verdadero recurso contra la pasion de ánimo como causa predisponente del cólera.

El temor que por falta de medios de subsistencia y socorro pudiera aquejar á las clases mas desvalidas de la sociedad no tiene aquí lugar, en la confianza de las medidas prevenidas ya por las autoridades, y las que sabría secundar con generoso esfuerzo la beneficencia pública.

#### **Medios preservativos medicinales.**

Cuando la enfermedad se anuncia por solo cierto mal estar ó desazon general, dolor de cabeza, ruido de tripas y ligera destemplanza de vientre, debe guardarse dieta por 24 ó 48 horas, tomar tres ó cuatro veces al dia en corta cantidad una infusion de té, salvia ó manzanilla y algun ligero caldo, darse friegas secas por todo el cuerpo y lavativas con temple fresco y en corta cantidad con agua de arroz y un poco de almidon, ó con un cocimiento de linaza y cabezas de adormidera.



Si no desaparecen aquellos primeros síntomas y la diarrea se presenta mas continua, líquida y de color blanco con algun calambre, debe al punto guardarse cama con mas ropa que la ordinaria, repelir las fricciones con bayetas secas en las estremidades inferiores del cuerpo, tomar con mas frecuencia infusiones aromáticas templadas de salvia ó manzanilla, hasta entrar en una moderada transpiracion, que se procurará guardar, interin que se llama al facultativo, que es lo primero que se deberá hacer.

Estas instrucciones, generales y sencillas cuales son, aunque nada tengan de nuevo para la ciencia, conviene llevarlas á todas las clases de la sociedad para que, aun los mas pobres ó ignorantes, sepan la conducta que en todo tiempo deben observar, y con mas esmero en circunstancias como estas, para precaverse de una enfermedad epidémica, sin perjuicio de las otras medidas generales que la autoridad tiene adoptadas y prevenidas al propio fin. Santander 16 de Octubre de 1854.—Con acuerdo de la Junta, El Gobernador, Felix de Aguirre.

*Artilleria.—Junta económica de la fabrica de armas de Placencia.*

Los que gusten concurrir á la fábrica de armas de Placencia con escalabornes de nogal secos, para cajas de fusil, le serán satisfechos todos los que previo reconocimiento resulten de recibo á cinco y tres cuartillos reales vellon. Los jornales para el reconocimiento serán satisfechos por cuenta del dueño de los escalabornes y la admision de estos tendrá lugar desde el número de cincuenta en adelante.

Si alguno pudiera convenirle mejor presentar los escalabornes en tablon, igualmente seco le serán satisfechos á cinco y medio reales todos los que resultasen por plantillaje para fusil y se admitirá en esta clase de madera un 15 por 100 de escalabornes para carabinas de marina, los que se satisfarán á cuatro reales vellon. Los jornales del reconocimiento de tablon y plantillaje serán de cuenta del dueño de la madera. Placencia 10 de Octubre de 1854.—Por acuerdo de la Junta Económica, su Secretario, Matías Parayuelo.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

Debiendo celebrarse el primer Domingo del mes de Noviembre próximo la subasta del Boletín oficial que se ha de publicar el año inmediato de 1855, segun lo prevenido por Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, y con arreglo á lo anunciado el 24 del mes último, y atendiendo á que varios alcaldes han venido solicitando que se les envíen algunos ejemplares de dicho periódico que en años anteriores, y deseando proporcionar á los pueblos cuantas economías sean compatibles con el buen servicio público, he dispuesto hacer saber á todos los alcaldes manifiesten antes del dia 24 del actual el número de boletines que consideren suficientes para llenar el servicio convenientemente. Santander 16 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

*Gobierno de la provincia de Oviedo.*

El 12 de Noviembre próximo, á las 3 de la tarde, tendrá lugar en la Secretaria de este Gobierno de provincia el remate de la impresion del Boletín oficial para el año inmediato de 1855, con sujecion á lo prevenido en Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y mas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en la Secretaria del mismo. Oviedo 11 de Octubre de 1854.—A. Romero Ortiz.

## REMATES.

El Ayuntamiento constitucional que presido, en sesion de 8 del corriente, ha determinado celebrar el remate de los derechos sobre las especies de consumo sujetas al pago de la contribucion de este nombre para el año de 1855 y á la libre venta, en los dias 22 del presente mes y 5 del próximo Noviembre en su sala capitular, de dos á 5 de la tarde. En los mismos dias y horas se celebrará tambien el de los propios de los pueblos; todo bajo las respectivas condiciones que estarán de manifiesto en el acto, y antes, en la Secretaria del Ayuntamiento. Los Corrales y Octubre 13 de 1854.—Alejandro Monasterio.

El Ayuntamiento del Astillero tiene acordado celebrar los remates primero y segundo de los derechos de consumo, y surtido al público á la libre venta, con mas un 3 por 100 del encabezamiento para el año próximo de 1855, los dias 17 y 28 del corriente Octubre, de dos á cuatro de sus tardes, en el local de la Secretaria, y caso de que en el primero ni segundo no haya licitador, se verificará un tercero el dia 4 del próximo Noviembre, á la misma hora y sitio; en los mismos dias y actos se rematarán los impuestos para Municipales y Provinciales, bajo las condiciones acordadas que estarán de manifiesto. Astillero y Octubre 7 de 1854.—El Alcalde, Eusebio de la Fuente.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

D. Francisco Valdes Llamosas ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Guriezo, para trasladarse á la Habana.

D. Juan José Cabeza ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Peñarrubia, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 15 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

Del pueblo de Espinosa de los Monteros, han desaparecido hace tres meses una yegua roja, de 7 á 8 años, 6 cuartas largas de alzada, la oreja derecha rasgada; un potro de cria color de lobo, una estrella en la frente; y otro potro de 50 meses, paticalzado, y con estrella tambien en la frente.